



Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se adjudican los contratos de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas en la realización de auditorías de regularidad de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipo de contrato: Servicios

Denominación: Contratación de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinados Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

División por lotes: 1. Prado del Rey, 2. Salobreña, 3. Carmona, 4. Atarfe, 5. Bailén y 6. Gibralfaro.

Expediente: 2018/0100029.

Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido: 108.794,50 euros.

IVA: 22.846,85 euros (21%).

Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido: 131.641,35 euros

ANTECEDENTES

1. Por Resolución de 12 de junio de 2018, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se anunció la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto, publicándose en el Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha de 12 de junio de 2018.

2. Según certificación expedida por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- DELOITTE, S.L. Lotes 1, 3 Y 6.
- KPMG AUDITORES, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.
- BDO AUDITORES, S.L.P Lote 1.
- BNFIX AMD AUDITORES S.L.P. Lotes 2, 4 y 5.
- ERNST & YOUNG, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- GAP GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

3. El día 2 de julio de 2018, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del sobre nº 1 correspondiente a las ofertas presentadas a la licitación del contrato arriba referenciado por las empresas admitidas en el procedimiento, resultando que debía proceder a la subsanación de documentación la empresa ERNST & YOUNG, S.L, al no incluir la declaración responsable sobre las obligaciones establecidas en el artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) siendo uno de los documentos obligatorios para continuar en el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	I8y+wwXHj2jeKFtg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/08/2018 00:06:23	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/I8y+wwXHj2jeKFtg+J+05g==			



4. El día 5 de julio de 2018 se procedió por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, admitiéndose la efectuada por ERNST & YOUNG.

En la misma sesión, la Mesa de contratación en acto público, procedió a la apertura de los sobres número 2 presentados por las empresas admitidas a licitación, acordando la remisión de la documentación contenida en ellos al técnico designado por el Departamento de Corporaciones Locales para que elaborase un informe técnico de las propuestas, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos para los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, en el apartado 19 A del Anexo I del PCAP que rige este procedimiento.

5. La mesa de contratación en sesión celebrada el día 16 de julio de 2018, analizó y asumió íntegramente el informe elaborado por el técnico del Departamento de Corporaciones Locales, en relación a los citados criterios y ponderaciones del PCAP.

El resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor (memoria), en orden decreciente, fue el siguiente:

Entidad	SUBCRITERIOS					TOTAL
	1	2	3	4	5	
BDO Auditores, S.L.P.	4,25	4,60	5,00	5,67	6,33	25,85
KPMG Auditores, S.L.	5,25	3,80	5,00	6,34	5,34	25,73
Ernst& Young, S.L.	5,00	5,40	6,50	3,34	4,66	24,90
Grupos de Auditores Públicos, S.A.P.	3,75	4,60	6,00	3,34	4,67	22,36
Deloitte, S.L.	5,00	4,80	3,50	5,66	0,00	18,96
BNFIX AMB Auditores, S.L.P.	3,75	2,00	3,50	4,00	3,67	16,92

Como consecuencia de dicha valoración, quedaron fuera del proceso selectivo las siguientes empresas por no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en cada uno de los apartados (subcriterios) de la memoria, requisito exigido en el apartado 19 del Anexo 1 del PCAP:

- BNFIX AMB Auditores, S.L.P., al no superar el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 2 de la memoria, donde obtiene 2 puntos.
- Deloitte, S.L., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 5 de la memoria, donde obtiene 0 puntos.

En acto público, se dio conocimiento de las firmas que habían sido excluidas de la licitación, procediéndose a la apertura del sobre nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas” de aquellas empresas que continuaban en el procedimiento de contratación.

6. En sesión celebrada el 23 de julio de 2018, la mesa de contratación valoró el criterio “proposición económica” (65 puntos) conforme a lo expresado en el apartado 19 B del PCAP (criterios de adjudicación ponderables de forma automática), y se totalizaron las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada lote, mediante la suma de las puntuaciones alcanzadas en los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (35 puntos) y de las obtenidas en el criterio cuantificable mediante fórmula (65 puntos), apartado 19 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	I8y+wwXHj2jeKFtg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/08/2018 00:06:23	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/I8y+wwXHj2jeKFtg+J+05g==			



A tenor del artículo 150 de la Ley 9/2017(LCSP), la clasificación por orden decreciente en cada uno de los lotes de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones presentadas, son las siguientes:

LOTE 1. PRADO DEL REY			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
KPMG Auditores, S.L.	25,73	62,74	88,47
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
BDO Auditores, S.L.P.	26,84	58,07	84,91
Ernst Young, S.L.	24,90	50,98	75,88

LOTE 2. SALOBREÑA			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
KPMG Auditores, S.L.	25,73	63,43	89,16
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
Ernst Young, S.L.	24,90	45,81	70,71

LOTE 3. CARMONA			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
KPMG Auditores, S.L.	25,73	59,89	85,62
Ernst Young, S.L.	24,90	57,93	82,83

LOTE 4. ATARFE			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	90,73
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	60,89	83,25
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	74,60

LOTE 5. BAILÉN			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	90,73
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	55,65	78,01
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	74,60

LOTE 6. GIBRALEÓN			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
KPMG Auditores, S.L.	25,73	64,02	89,75
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
Ernst Young, S.L.	24,90	55,48	80,38

7. Vistas las puntuaciones obtenidas por las empresas, La mesa procedió a elevar la siguiente propuesta de adjudicación al Órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	I8y+wwXHj2jeKFtg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/08/2018 00:06:23	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/I8y+wwXHj2jeKFtg+J+05g==			



- KPMG Auditores S.L. (C.I.F. B78510153): Lotes 1, 2, 4, 5 y 6.
- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. (C.I.F. A92015254): Lote 3.

Con fecha de 25 de julio el Órgano de contratación resolvió aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, al estimar que dichas empresas habían presentado las mejores ofertas a los lotes correspondientes, requiriéndose, por el Servicio de Administración General, a las citadas empresas para que presentasen la documentación justificativa requerida en la Cláusula 24 del PCAP.

Recibida la documentación que les fue requerida, con fecha de 30 de julio de 2018 se reunió la mesa de contratación comprobando que se había presentado correctamente la documentación requerida y se habían constituido las garantías definitivas correspondientes a cada uno de los lotes adjudicados a ambas adjudicatarias.

Por lo expuesto, y en virtud de la competencia que me atribuye lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar los contratos de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las siguientes firmas auditoras y por los lotes que se indican:

- KPMG AUDITORES S.L. (C.I.F. B78510153): LOTES 1, 2, 4, 5 y 6.
- GAP-GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. (C.I.F. A92015254): LOTE 3.

SEGUNDO. - Que se formalicen los contratos conforme a lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP que rige la presente contratación.

Al ser estos contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, se formalizarán una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de las notificaciones de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez transcurridos los citados quince días hábiles, requerirá a los adjudicatarios para que formalicen los contratos en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento.

Código Seguro De Verificación	I8y+wwXHj2jeKFtg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/08/2018 00:06:23	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/I8y+wwXHj2jeKFtg+J+05g==			



TERCERO. - Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación de conformidad con el Artículo 151.1 de la ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Contra la presente Resolución procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Andalucía .

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Código Seguro De Verificación	I8y+wwXHj2jeKFtg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/08/2018 00:06:23	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/I8y+wwXHj2jeKFtg+J+05g==			